MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 191 -2023-DG-DIRIS-LC

Resolución Directoral

Lima, 14 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente Hoja de Trámite Nº 202311660 que contiene: la Nota Informativa Nº 543-2023-DMGS-DIRIS-LC, suscrita por el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; el INFORME TECNICO Nº 00018-2023-RVMA-UF.IyE-OIE-DA-DIRIS-LC del Especialista de Equipamiento de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el INFORME Nº 024-2023-UF.IyE-OIE-DA-DIRIS-LC de la Unidad Ejecutora de Inversiones; la NOTA INFORMATIVA Nº 270-UF.IyE-Nº 176-2023-OIE-DA-DIRIS-LC de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento; el INFORME TECNICO Nº 024-2023-UFFGI-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Equipo Técnico de la Unidad Funcional de Formulación y Gestión de Inversiones de la Oficina de Proyectos de Inversión; el INFORME Nº 049-2023-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión; Proveído Nº 362-2023-DA-DIRIS-LC; suscrito por la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa; el Informe Nº 099-2023-OPP-DIRIS-LC, suscrita por el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público; el Informe Legal Nº 219-2023-OAJ-DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País;

Que, con el Decreto Supremo N 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, asimismo, el numeral 7 del artículo 5 de la citada Directiva define al "Documento equivalente" como aquel que comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente; a su turno, el numeral 32.4 del artículo 32 dispone que la aprobación de expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a las normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la Inversión;

Que, con el reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA; y sus modificatorias, aprobadas por Decretos Supremos Nº 011-2017-SA y Nº 032-2017-SA, se incorpora en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Metropolitana, y entre ellas, a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que depende y ejerce por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud en ámbito de Lima Metropolitana;

Que, según el manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N 407-2017/MINSA, establece en su literal a) del artículo 7 que las Direcciones de Redes Integradas de Salud tienen como función: "Desarrolla acciones de gestión, operación y articulación de los procesos de promoción, prevención, recuperación Y rehabilitación desarrollados en los establecimientos de salud, en el ámbito de su "jurisdicción";

Que, el referido manual de operaciones establece en su artículo 8 literal q) que la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, tiene como función: "Formular, evaluar, aprobar y ejecutar los proyectos de inversión e inversiones de baja complejidad, en al ámbito de su competencia";

Que, con Nota Informativa Nº 543-2023-DMGS-DIRIS-LC, suscrito por el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, se remite el listado de equipo e informan la persistencia de la necesidad de la adquisición de equipos por reposición de 1 equipo priorizado para el Establecimientos de Salud "Laboratorio Referencial" de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, mediante el INFORME Nº 024-2023-UF.IyE-OIE-DA-DIRIS-LC de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y la NOTA INFORMATIVA Nº 270-UF.IyE-Nº 176-2023-OIE-DA-DIRIS-LC de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, se remite el Expediente de equipamiento del IOARR;

Que, con Formato 7C, se aprueba el **IOARR** denominado **"ADQUISICIÓN DE AGITADOR DE TUBOS, MICROSCOPIO BINOCULAR, PH METRO DIGITAL (POTENCIOMETRO) Y TERMOCICLADOR; EN EL(LA) EESS LABORATORIO DE REFERENCIA - MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE**

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MIGUEL ANGEL DEZA CALCATA FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 14 ABR. 2023

MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI Nº 2574489;

Que, con INFORME TECNICO Nº 024-2023-UFFGI-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Equipo Técnico de la Unidad Funcional de Formulación y Gestión de Inversiones de la Oficina de Proyectos de Inversión; el INFORME Nº 049-2023-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por la Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, se remite la lista de equipos ingresados en el Banco de Inversiones, según el siguiente:

RESUMEN DE COSTO COMPARATIVO DE IOARR APROBADO / DOCUMENTO EQUIVALENTE						
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	COSTO DEL IOARR APROBADO		COSTO SEGÚN DOCUMENTO EQUIVALENTE	
1	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTANDAR	1	S/	13,800.00	S/	13,800.00
2	PHMETRO DIGITAL	1	S/	5,000.00	S/	5,000.00
3	TERMOBLOQUE PARA 48 TUBOS	1	S/	100,000.00	S/	100,000.00
4	TERMOCICLADOR	1	S/	100,000.00	S/	100,000.00
	TOTAL	4	S/	218,800.00	S/	218,800.00

Que, sobre el particular, se evidencia que el valor referencial del expediente de equipamiento se encuentra en soles **S/ 218,800.00 (Doscientos dieciocho mil ochocientos con 00/100 soles)**, no se evidencia modificación de los costos respecto al IOARR aprobado;

Que, con INFORME TECNICO Nº 024-2023-UFFGI-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Equipo Técnico de la Unidad Funcional de Formulación y Gestión de Inversiones de la Oficina de Proyectos de Inversión valida el expediente técnico del IOAR denominado **"ADQUISICION DE AGITADOR DE TUBOS, MICROSCOPIO BINOCULAR, PH METRO DIGITAL (POTENCIOMETRO) Y TERMOCICLADOR; EN EL(LA) EESS LABORATORIO DE REFERENCIA - MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI Nº 2574489, cuyo monto es de **S/ 218,800.00 (Doscientos dieciocho mil ochocientos con 00/100 soles)**, manifestando que cumple con lo dispuesto por la normativa de la materia, según el siguiente detalle:

Nombre de la inversión	ADQUISICION DE AGITADOR DE TUBOS, MICROSCOPIO BINOCULAR, PH METRO DIGITAL (POTENCIOMETRO) Y TERMOCICLADOR; EN EL(LA) EESS LABORATORIO DE REFERENCIA - MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA				
IOARR	Optimización	X	Reposición		X
Estado del ciclo de inversión	APROBADO	X	Fecha de Aprobación		16/02/2023
	Expediente Técnico (ET)				X
Código único de la inversión					2574489
Costo total según Aprobación de la inversión				S/ 218,800.00	
Costo total según Expediente Técnico de la inversión				S/ 218,800.00	
Fuente de financiamiento	Recursos ordinarios				X
Unidad Ejecutora de Inversiones	ón de Redes Integradas de Salud Lima Centro-DIRIS Lima Centro- Dirección Admini				
Modalidad de ejecución (Marque con X donde corresponda)				Indirecta Por Contrata	X

Que, mediante la INFORME Nº 049-2023-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión - hecha suya mediante el Proveído Nº 362-2023-DA-DIRIS-LC, por la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa- se indica que la Unidad Formuladora de inversiones de la DIRIS Lima Centro, valida el expediente técnico arriba indicado, señalándose que cumple con todo el contenido de la norma, solicitándose que el referido expediente se apruebe a través de la correspondiente Resolución Directoral;

Que, mediante Informe Nº 099-2023-OPP-DIRIS-LC, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público aprueba la IOARR denominada **"ADQUISICION DE AGITADOR DE TUBOS, MICROSCOPIO BINOCULAR, PH METRO DIGITAL (POTENCIOMETRO) Y TERMOCICLADOR; EN EL(LA) EESS LABORATORIO DE REFERENCIA - MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI N 2574489, por el importe de **S/ 218,800.00 (Doscientos dieciocho mil ochocientos con 00/100 soles),** en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, estando a lo precedentemente descrito, se observa que conforme al Manual de Funciones de la DIRIS Lima Centro aprobado con Resolución Directoral Nº 279-2022-DG-DIRIS LC, la oficina de Proyectos de Inversión se encarga de conducir los procesos Técnicos referidos al Sistema de Programación Manual y Gestión de Inversiones de la fase de formulación y evaluación del Ciclo de Inversión en la DIRIS Lima Centro, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1252, proponiendo a la Dirección General las inversiones de optimización, de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación, en el marco de la normatividad vigente. Siendo que, conforme al numeral 4.1.7.2 literal e) del precitado manual de funciones, la Unidad Funcional de Formulación y Gestión de Inversiones se encarga de declarar la viabilidad de los proyectos de inversión y la

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MIGUEL ANGEL DEZA CALLATA FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 14 ABR. 2023

aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación en el marco de sus competencias de la DIRIS LC;

Que, estando a las opiniones favorables colegidas de los informes anteriormente descritos, y de conformidad en el Informe Legal Nº 219-2023-OAJ-DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, esta Dirección General considera que debe ser aprobado el expediente técnico del IOARR denominado **"ADQUISICION DE AGITADOR DE TUBOS, MICROSCOPIO BINOCULAR, PH METRO DIGITAL (POTENCIOMETRO) Y TERMOCICLADOR; EN EL(LA) EESS LABORATORIO DE REFERENCIA - MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI Nº 2574489, cuyo monto es de **S/ 218,800.00 (Doscientos dieciocho mil ochocientos con 00/100 soles)**;

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Proyectos de Inversión, de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, de la Oficina de Presupuesto Público, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF; el Decreto Supremo N 284-2018-EF, el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA; la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01;

De conformidad, con las funciones previstas en los literales r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1045-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR el expediente técnico del **IOARR** denominado **"ADQUISICION DE AGITADOR DE TUBOS, MICROSCOPIO BINOCULAR, PH METRO DIGITAL (POTENCIOMETRO) Y TERMOCICLADOR; EN EL(LA) EESS LABORATORIO DE REFERENCIA - MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI Nº 2574489, cuyo monto es de **S/ 218,800.00 (Doscientos dieciocho mil ochocientos con 00/100 soles),** lo cual se basa de acuerdo con los considerandos expuestos en la presente resolución directoral.

Artículo 2. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional para su difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MC. MARTIN GUTIERREZ ZAPATA
Director General
CMP. 31180

MGZ/APC/jlcg
- ✓ DMGS
- ✓ D. Adm.
- ✓ OPI
- ✓ OIE
- ✓ OPP
- ✓ OAJ
- ✓ DGOS
- ✓ Archivo

Es Copia Fiel del Original
25 ABR. 2023
Miguel Angel Deza Callata
FEDATARIO
Reg. N° 501